

77.

Debe de nuevo ingresar mensualmente en la proporción devida, y el Ayuntamiento acordó pase a las Comisiones de Hacienda.

Infirma la Comon. la proposición de D. José Nuevo para pagar en obras de adoguina de de calles la cuota de adoguina que quedará adeudando los arrendatarios de Consumo del año 1868.

Dióse cuenta de los informes de la Comisión de D. José de las líneas urbanas emitido en las instancias de D. José Bueno, otro de los socios de las empresas de Consumo del año 1868 por las que solicitó se le admitiera a efectos de pagar de las exacciones que adeudas al Ayuntamiento de Consumo, en virtud de aquel precedente de aquel concepto, en obras de adoguina de las calles de esta Ciudad a los que sería obligado en virtud de escrituras otorgadas entre el Ayuntamiento y el recurrente y a cuya proposición accedieran los demás socios.

Dijeron sobre el mismo y condiciones que se proponen.

Abierta discusión sobre el mismo, manifestó el Sr. Alcalde su deseo de que el dictamen fuese más claro y preciso, pues se entiende que hay vaguedad en algunas de las condiciones.



Replió el Sr. Yllau que entendía estaba suficientemente precisado el pensamiento de la Comisión pero que no obstante si así se deseaba podía darse mayor claridad.

Se procedió a la lectura de cada una de las condiciones siendo aprobadas por unanimidad las primeras y en cuanto a las segundas se acordó se le acuerda que hasta tanto que la empresa de Consumo del año 1868 abone al Ayuntamiento todo lo que adeuda, este no renunciar ni cede ninguna de las garantías que tiene dadas a responder al contrato.

Entraron los Sres. Jentes y Hermanos.

Se aprobaron las condiciones 3.^a 4.^a 5.^a y 6.^a respectos de las 7.^a y últimas se acordó que en ellas se haga referencia a las escrituras que acompañan.

